

Comisión Nacional Precios de Medicamentos

De: Barco, Virgilio <Virgilio.Barco@bms.com>
Enviado el: viernes, 06 de julio de 2018 11:17 a. m.
Para: Comisión Nacional Precios de Medicamentos
CC: Acosta, Antonio
Asunto: OBSERVACIONES A LA FICHA TECNICA DEL BORRADOR DE LA CIRCULAR 07/2018 (ADENDO)

Categorías: Circular 07 de 2018

En complemento al numeral 3 del mail anterior (abajo) anexo la referencia del precio de Noruega:

Gracias

From: Barco, Virgilio
Sent: viernes, 6 de julio de 2018 10:51 a.m.
To: circ_cnpmdm@minsalud.gov.co
Cc: Acosta, Antonio <antonio.acosta@bms.com>
Subject: OBSERVACIONES A LA FICHA TECNICA DEL BORRADOR DE LA CIRCULAR 07/2018

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (CNPMDM)

ASUNTO: COMENTARIOS CIRCULAR 07 /2018

Respetuosamente remitimos nuestras observaciones a la ficha técnica mediante la cual se establece un precio de referencia internacional para el medicamento **Dasatinib (Sprycel ®)** con base en la publicación realizada en la página web del Ministerio de Salud en referencia al borrador de la circular 07 del 2018 *“Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones”*.

Nuestras observaciones sobre el particular son las siguientes:

1. El precio incorporado de Chile para el producto señalado incluyó como una de las fuentes “Chile Compra- Mercado Público”; sin embargo, validando dicha fuente encontramos que no tiene publicación de datos en el período de referencia tomado en la ficha técnica (1° de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018). Por lo anterior se solicita recalcular el precio de Chile con la fuente

de información de Cenebast la cual es una fuente pública y reporta información en el periodo de referencia establecido en la ficha técnica de la circular 08.

2. Igualmente, la metodología descrita en la circular 03/2013 establece que los valores “outliers” no serían tenidos en cuenta en el cálculo del referenciación internacional de precios (“PRI”) y como puede observarse claramente, el precio referenciado para el mercado de Chile es ostensiblemente más bajo que todos los demás valores considerados en el cálculo del percentil 25.
3. Se solicita respetuosamente incluir el precio referente de Noruega toda vez que hace parte de los países de referencia contemplados en la normatividad y tiene precios publicados en bases públicas a la fecha de referencia (anexo links correspondientes) .

PAIS DE REFERENCIA	FUENTE	PRODUCTO	MARCA	LABORATORIO	TIPO DE PRECIO	URL FUENTE
NORUEGA	Norwegian Medicines Agency (NOMA)	Dasatinib Tablett, filmdrasjert 20 mg x 60 unidades	Sprycel	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG	Mayorista	https://legemiddelverket.no/english/price-and-reimbursement/maximum-price#list-of-products-with-maximum-prices
NORUEGA	Norwegian Medicines Agency (NOMA)	Dasatinib Tablett, filmdrasjert 20 mg x 60 unidades	Sprycel	Bristol-Myers Squibb Pharma EEIG	Consumidor	https://legemiddelverket.no/english/price-and-reimbursement/maximum-price#list-of-products-with-maximum-prices

Quedamos atentos a la evaluación que hagan de las anteriores observaciones realizadas con fundamento en la Circular 03 del 2013.

Cordialmente

VIRGILIO BARCO SERNA | Heor Manager
Health Economics and Outcome Research

Avenida 5A Norte N° 26 - 80, Cali , Colombia.

Tel: (572) 6875000 ext 5162. Cell: (572) 322 6924480 Email: virgilio.barco@bms.com

www.bms.com



TRABAJANDO JUNTOS PARA LOS *Pacientes*

This message (including any attachments) may contain confidential, proprietary, privileged and/or private information. The information is intended to be for the use of the individual or entity designated above. If you are not the intended recipient of this message, please notify the sender immediately, and delete the message and any attachments. Any disclosure, reproduction, distribution or other use of this message or any attachments by an individual or entity other than the intended recipient is prohibited.